

	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA		
	CÓDIGO: AC-FR-008	VERSIÓN: 01	

Notificación de respuesta

Ante la imposibilidad de notificar la respuesta con radicado No. SDQS 2666892023 a nombre de los ciudadanos WILLIAM TRIANA MUTIS, CARLOS ENRIQUE TRIANA MUTIS, JORGE ALBERTO TRIANA MUTIS, ASTRID YOBANA TRIANA MUTIS, NICOL ANDREA TRIANA CAMPOS, la Empresa Metro de Bogotá procede a fijar la respuesta con radicado de salida No. PQRSD-S23-01019 en la página web y en la cartelera física de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

Nombre petionario	No. de radicado de salida de la respuesta	Fecha de fijación de la respuesta	Fecha de desfijación de la respuesta
WILLIAM TRIANA MUTIS, CARLOS ENRIQUE TRIANA MUTIS, JORGE ALBERTO TRIANA MUTIS, ASTRID YOBANA TRIANA MUTIS, NICOL ANDREA TRIANA CAMPOS	PQRSD-S23-01019	05/07/2023	11/07/2023

LIZETHE SALAZAR SANCHEZ
Firmado digitalmente por LIZETHE SALAZAR SANCHEZ
LIZETHE SALAZAR SÁNCHEZ
Subgerente de Gestión Predial (E)
Empresa Metro de Bogotá S.A.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Bogotá D.C. 28 de junio de 2023

Señores:

WILLIAM TRIANA MUTIS
CARLOS ENRIQUE TRIANA MUTIS
JORGE ALBERTO TRIANA MUTIS
ASTRID YOBANA TRIANA MUTIS
NICOL ANDREA TRIANA CAMPOS
KR 16 68 39
Ciudad.



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2023-06-28 16:10:58
SDQS:
FOLIOS: 3



Asunto: RESPUESTA A SU RADICADO
Destino: WILLIAM TRIANA MUTIS
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S23-01019

ASUNTO: RESPUESTA A SU RADICADO SDQS 2666892023 / PQRSD - E23- 01017

Respetados señores Triana,

Reciban un cordial saludo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB).

En atención a sus peticiones, la Empresa Metro de Bogotá S.A., se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN:

“(…) Se nos de autorización para el retiro del dinero consignado como deposito judicial en el Banco Agrario de Colombia realizado por la Empresa Metro de Bogotá con ocasión a la expropiación por vía administrativa del inmueble, ubicado en la Calle 43 No 13 – 84 de la ciudad de Bogotá, con registro catastral AAA0088EWTO y debidamente registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1268825, el cual fue expropiado por medio de la Resolución N° 0930 de fecha 22 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se ordena por vía administrativa (sic) un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Linea del Metro de Bogotá D.C. LA-ES14A-1048-008112002004-AAA0088EWTO” donde el porcentaje de participación del causante y sus herederos es del 8.4% del 75% y el pago realizado por la empresa metro en razón de la expropiación fue de \$ 62.467.702

Por tal motivo solicitamos autorización por parte de Metro para llevar a cabo el respectivo retiro del deposito judicial, teniendo en cuenta que ya se llevo a cabo la sucesión del causante JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES, en donde quedo adjudicado a cada uno de los herederos el 1.68% ”

RESPUESTA:

En atención a su solicitud la Empresa Metro de Bogotá le informa que esta Subgerencia procedió a autorizar la entrega del valor total de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$62.467.702) MONEDA CORRIENTE, a través del área de la Tesorería General de esta Entidad, teniendo que se constituyó el depósito judicial a nombre del señor JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES (título judicial No. 400100008716948 del 22 de diciembre de 2022, una



vez efectuados los descuentos necesarios por concepto de impuestos prediales y retención en la fuente, título que se constituyó en el Banco Agrario de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 388 de 1997.

Teniendo en cuenta que mediante la mencionada comunicación los únicos herederos del predio objeto de expropiación, solicitan el fraccionamiento del título generado a favor del causante JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES, es viable el retiro de los dineros ante el Banco Agrario aportando documentos de identificación o poder si fuere el caso, a partir del 5 de julio de 2023 en el Banco Agrario de Colombia de su preferencia.

Ahora bien, a su solicitud de:

PETICIÓN:

"(...)Se nos de autorización del dinero obtenido por Reconocimiento económico otorgado por medio de la Resolución N° 156 de 2023 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNOS FACTORES DE RECONOCIMIENTO A LOS SEÑORES... JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES IDENTIFICADO CON C.C. 17020499..." cuyo valor por depreciación es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS (SIC) VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$38.224.720) valor que es adquirido por la titularidad de 8.4% del causante.

Por tal motivo solicitamos autorización por parte de Metro para llevar a cabo el respectivo retiro del dinero del reconocimiento económico por depreciación, teniendo en cuenta que ya se llevo a cabo la sucesión del causante JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES, en donde quedo adjudicado a cada uno de los herederos el 1.68% "

RESPUESTA:

Frente a este aspecto se indica que se procedió a realizar el respectivo estudio a la Escritura Pública de Adjudicación en Sucesión número 2207 del 25 de mayo de 2023 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio del causante señor JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES identificado en vida con la C.C. 17.020.499 mediante la cual se reconoció como herederos a los señores WILLIAM TRIANA MUTIS identificado con C.C. 17332704, CARLOS ENRIQUE TRIANA MUTIS identificado con C.C. 17329208, JORGE ALBERTO TRIANA MUTIS identificado con C.C. 17339359, ASTRID YOBANA TRIANA MUTIS identificada con C.C. 40437930 y NICOL ANDREA TRIANA CAMPOS identificada con C.C. 1125548741.

Así las cosas, se procedió a adelantar la actuación administrativa por medio de la cual se reconoce y ordena el pago del valor pendiente de desembolso a los herederos del señor JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo único del artículo tercero de la Resolución 156 del 1º de marzo de 2023 expedida por la EMB.

En ese sentido, para proceder con la notificación personal del acto administrativo, se requiere la comparecencia a las oficinas de la Empresa Metro S.A., ubicada en la Cra 9 No. 76-49 piso cuarto, el 5 de julio del corriente a las 10:00 a.m. Es necesario presentar documento de identidad.

Es importante indicar que, en caso de que usted lo requiera, es posible realizar la notificación del citado acto administrativo de manera electrónica (previa autorización), en los términos del artículo 56 de la citada Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 que dispone:

“(…) Artículo 56. Modificado por el art. 10, Ley 2080 de 2021. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo le informamos que, es posible realizar la radicación de los citados documentos, por medio del correo radicacion@metrodebogota.gov.co

Cordialmente.

LIZETHE SALAZAR SANCHEZ
LIZETHE SALAZAR SÁNCHEZ
SUBGERENTE DE GESTIÓN PREDIAL (E)
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

Firmado
digitalmente por
LIZETHE
SALAZAR
SANCHEZ

Anexos: Constitución de depósito judicial

Proyectó: Leonardo Andrés Santana Caballero – Abogado Contratista SGP
Proyectó: Juan Pablo Vargas – Abogado Contratista SGP
Revisó: Heidi Alvarado Abogada contratista
Consolidó: Otto Ruidiaz – Contratista SUP -



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

27/12/2022 16.13 Cajero: catrodri

Oficina: 820 - AVENIDA CHILE

Terminal: B0820CJ0426E Operación: 405093227

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$62,467,702.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 678359

Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS

ID consignante : 9010389623

Nombre consignante : METRO DE BOGOTA S A

Juzgado : 110019196715 EMPRESA METRO DE BO

Concepto : 2 ENTES COACTIVOC Y/O AUTORIDADE

Número de proceso : 11001919671593022112022

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 9010389623

Demandante : METRO DE BOGOTA SA

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 40386586

Demandado : MARTHA LUCIA TRIANA POVEDA

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco : 7 - BANCOLOMBIA

Cuenta del cheque : 04800000001

Número del cheque : 025992

Valor operación : \$62,467,702.00

Valor total pagado : \$62,467,702.00

Código de Operación : 263038999

Número del título : 400100008724463

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Depósitos Judiciales

21/12/2022 07:22:59 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	676961
Fecha Maxima Recepción	26/12/2022
Código y Nombre Oficina Origen	820 - AVENIDA CHILE
Código del Juzgado	110019196715
Nombre del Juzgado	EMPRESA METRO DE BOGOTA
Concepto	2 - ENTES COACTIVOC Y/O AUTORIDADES DE POLICIA EXPRO
Descripción del concepto	EXPROPIACION ID LA ES14A1048008112002004
Número de Proceso	11001919671593022112022
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 901038962
Razón Social / Nombre Completo Demandante	EMPRESA METRO DE BOGOTA SA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 17020499
Razón Social / Nombre Completo Demandado	JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES
Valor de la Operación	\$62.467.702,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$62.467.702,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCOLOMBIA
Número Cheque	026105
Número Cuenta	04800000001
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

22/12/2022 14:39 Cajero: crpatino

Oficina: 820 - AVENIDA CHILE

Terminal: B0820CJ0425A Operación: 403612586

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$62,467,702.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 676961

Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS

ID consignante : 9010389623

Nombre consignante : METRO DE BOGOTA S A

Juzgado : 110019196715 EMPRESA METRO DE BO

Concepto : 2 ENTES COACTIVOC Y/O AUTORIDADE

Número de proceso : 11001919671593022112022

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 901038962

Demandante : EMPRESA METRO DE BOGOTA SA

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 17020499

Demandado : JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco : 7 - BANCOLOMBIA

Cuenta del cheque : 04800000001

Número del cheque : 026105

Valor operación : \$62,467,702.00

Valor total pagado : \$62,467,702.00

Código de Operación : 262909525

Número del título : 400100008716948

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

OBSERVACIONES

FIRMA Y C.C.

Bancolombia

**PAGUESE UNICAMENTE
AL PRIMER BENEFICIARIO**

CHEQUE No. **026105**

07

CHEQUE DE GERENCIA

BOGOTA D.C.

Año	Mes	Día
2022	12	16

SeisUnoCeroCinco

\$ ***62.467.702.00

Páguese a la orden de

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, S.A.

La suma de

SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M

CTE

JUL 22 2022

Bancolombia
Bogotá - Of. 048 Avda Chile

026105

048 Avenida Chile - Bogotá
CL 72 N° 8-20
CTA, CTE NAL No 048-000000-01

Cajero N° 010
Cédula N° 79-516-051

Firma(s)

7" 1:000000000000 04800000000 1"026105

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

CC 06-2022 cadena.



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2023-07-04 20:01:46
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: ALCANCE A NUESTRA COMI
Destino: Astrid Yobana Triana Mutis
Anexos: 1 ZIP
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: PQRS-D-S23-01045

Bogotá D.C., 04 de julio de 2023

Señores:

ASTRID YOBANA TRIANA MUTIS
NICOL ANDREA TRIANA CAMPOS
JORGE ALBERTO TRIANA MUTIS
CARLOS ENRIQUE TRIANA MUTIS
LAURA DANIELA TRIANA GAMA (Apoderada William Triana Mutis)
Ciudad.

ASUNTO: ALCANCE A NUESTRA COMUNICACIÓN PQRS-D-S23-01019 - RESPUESTA A SU RADICADO PQRS-D-E23-01017 – SDQS 2666892023

Respetados señores Triana,

Reciban un cordial saludo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB).

En atención a su petición, la Empresa Metro de Bogotá S.A. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN:

“Se nos de autorización para el retiro del dinero consignado como depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia realizado por la Empresa Metro de Bogotá con ocasión a la expropiación por vía administrativa del bien inmueble, ubicado en la Calle 43 N° 13-84 de la ciudad de Bogotá, con registro catastral AAA0088EWTO y debidamente registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1268825, el cual fue expropiado por medio de la Resolución N° 0930 de fecha 22 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se ordena por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C - LA-ES14A-1048-008112002004 – AAA0088EWTO” donde el porcentaje de participación del causante y sus herederos es del 8.4% del 75% y el pago realizado por la empresa metro en razón de la expropiación fue de \$62.467.702”.

RESPUESTA:

La EMB agradece su disposición y colaboración en el proceso de adquisición predial que se está adelantando en el marco de la implementación de un proyecto tan importante y vital para la ciudad.



En atención a su solicitud la Empresa Metro de Bogotá les informa, referente al retiro del título del depósito judicial que se realizó como consecuencia de la expedición de la Resolución de expropiación por vía administrativa No. 0930 del 22 de noviembre de 2022, sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1268825, de manera atenta se informa que esta Subgerencia procedió a autorizar la entrega del valor total de \$62.467.702, en los porcentajes y valores de adjudicación determinados en la escritura pública de sucesión aportada por los peticionarios.

La EMB informa que a partir del 5 de julio de 2023 los expropietarios Astrid Yobana Triana Mutis, Nicol Andrea Triana Campos, Jorge Alberto Triana Mutis, Carlos Enrique Triana Mutis, William Triana Mutis y/o a través de apoderado debidamente facultado, pueden dirigirse a cualquier oficina del Banco Agrario en Bogotá para cobrar los Depósitos Judiciales a su nombre, también lo pueden hacer en cualquier oficina a nivel nacional, no obstante, en este caso, aclaramos que el Banco Agrario generará cobros de comisión por remesa nacional, equivalente al 1.85% del valor del título judicial más IVA.

Cordialmente

LIZETHE
SALAZAR
SANCHEZ

Firmado
digitalmente por
LIZETHE SALAZAR
SANCHEZ

LIZETHE SALAZAR SÁNCHEZ

Subgerente de Gestión Predial (E)

Empresa Metro de Bogotá S.A.

Anexo: Comprobantes de fraccionamiento – Banco Agrario

Proyectó: Iván Felipe Ayala Hurtado – Contratista SUP 

Revisó: Juan Pablo Vargas Gutiérrez – Abogado -Contratista SUP

Consolidó: Otto Ruidiaz – Contratista SUP - 